



# Asamblea General

Distr. general  
27 de septiembre de 2002  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 119 del programa

### Dependencia Común de Inspección

## Informes de la Dependencia Común de Inspección

**Reforma del cuadro del Servicio Móvil para las operaciones  
de paz de las Naciones Unidas**

**Gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias  
en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

**Fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones  
del sistema de las Naciones Unidas**

**Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura,  
métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión**

## Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre la reforma del cuadro del Servicio Móvil para las operaciones de paz de las Naciones Unidas (A/57/78), sobre los gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2002/3)<sup>1</sup>; sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/56/282) y sobre el mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión (A/57/58). Cuando examinó los informes de la Dependencia Común de Inspección, la Comisión Consultiva tuvo en cuenta también las observaciones conexas del Secretario General contenidas en los documentos A/57/78/Add.1, A/56/282/Add.1 y A/57/58/Add.1. La Comisión examinó asimismo los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre la gestión de edificios (A/56/274) y sobre la administración de justicia (JIU/REP/2002/5)<sup>1</sup>. La Comisión tendrá estos informes en cuenta cuando examine los asuntos conexas, entre ellos los informes del Secretario General sobre el plan maestro de mejoras de capital (A/57/285) y sobre la reforma de la administración de justicia en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/56/800).



## **Reforma del cuadro del Servicio Móvil para las operaciones de paz de las Naciones Unidas**

2. La Comisión Consultiva toma nota de que las conclusiones del informe de la Dependencia Común de Inspección (A/57/78) están dirigidas a la Secretaría de las Naciones Unidas, que ya ha iniciado el proceso de reforma del Servicio Móvil.

3. La Comisión Consultiva observa que en la recomendación 1 de la Dependencia Común de Inspección sobre la reforma del cuadro del Servicio Móvil se prevé, entre otras cosas, que se pida al Secretario General que prepare una propuesta amplia y detallada sobre la futura composición del cuadro del Servicio Móvil y que la presente a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones. Como se indica en el párrafo 2 del informe conexo del Secretario General (A/57/78/Add.1), la Secretaría ya ha empezado a revisar el cuadro del Servicio Móvil basándose en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/55/305-S/2000/809), que fue el primer documento en el que se pidió una revisión del cuadro del Servicio Móvil para responder mejor a las exigencias presentes y futuras de las operaciones sobre el terreno. Además, según se indica en el párrafo 7 del informe del Secretario General, tras mantener consultas con las dependencias y los representantes del personal del Servicio Móvil pertinentes y una vez realizados los análisis que sean precisos de los requisitos sobre el terreno y el inventario de las cualificaciones y competencias del personal que trabaja actualmente sobre el terreno, el Secretario General presentará a la Asamblea General una propuesta amplia relativa a la futura composición y condiciones de servicio del personal del Servicio Móvil, como lo ha sugerido la Dependencia Común de Inspección.

4. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre la reforma del cuadro del Servicio Móvil para las operaciones de paz de las Naciones Unidas. La Comisión pide al Secretario General que acelere la revisión del cuadro del Servicio Móvil y que presente propuestas amplias en este sentido a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, de acuerdo con lo recomendado por la Dependencia Común de Inspección.** La Comisión Consultiva observará cómo se han aplicado las recomendaciones cuando considere las solicitudes de créditos para operaciones de mantenimiento de la paz en febrero de 2004.

## **Gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

5. La Comisión Consultiva observa que, de acuerdo con la resolución 56/245 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001, el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2002/3) incluye un anexo donde figuran las observaciones de las organizaciones participantes. **En este sentido, la Comisión observa que las enseñanzas que se extraigan de esta innovación necesitan ser examinadas para determinar en qué grado este procedimiento puede acelerar la consideración de los informes de la Dependencia Común de Inspección por parte de los distintos órganos legislativos a los que esos informes estén destinados.**

6. Con base en el anexo al informe, la Comisión Consultiva observa que la orientación general del informe hacia la armonización de los principios de política referentes a los gastos de apoyo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas fue bien recibida y aceptada por las secretarías de la mayoría de las organizaciones participantes. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección. La Comisión pide que en la introducción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 que presentará el Secretario General se incluya información sobre los cambios de política que es necesario introducir en relación con los gastos de apoyo a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección.** La Comisión volverá a examinar este asunto cuando considere el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 que presentará el Secretario General.

### **Fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

7. La Comisión Consultiva observa que el Comité del Programa y de la Coordinación ha recomendado que la Asamblea General apruebe las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en la forma que se indica en los párrafos 357 y 358, de su informe<sup>2</sup>.

8. Con respecto a la recomendación 4 de la Dependencia Común de Inspección (véase A/56/282), la Comisión Consultiva señala que cuando se ha de recurrir a contratistas externos, ello se debe hacer de conformidad con las decisiones y los criterios aprobados por la Asamblea General y otros órganos intergubernamentales competentes.

### **Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión**

9. La Comisión Consultiva observa que las recomendaciones 1, 2 y 3 de la Dependencia Común de Inspección (véase A/57/58) están dirigidas a los órganos rectores y la recomendación 4 a los Jefes Ejecutivos. Con respecto a la recomendación 1, la Comisión hace notar que la Asamblea General ya ha decidido que los informes temáticos de la Dependencia Común de Inspección se han de considerar en relación con los temas pertinentes del programa de la Asamblea (resolución 50/233 de la Asamblea General, párr. 5). **La Comisión opina que las medidas previstas en la recomendación 1 pueden causar complicaciones y, por lo tanto, advierte que no se deben adoptar procedimientos mecánicos que quizás sean difíciles de aplicar.**

10. Las recomendaciones 2 y 3 se refieren a los mecanismos legislativos; la Comisión Consultiva señala que la cuestión de la cantidad, la composición y los mandatos de los órganos legislativos subsidiarios que cumplen funciones de supervisión es una cuestión política y de competencia de la Asamblea General.

11. Con respecto a la recomendación 4, la Comisión Consultiva hace notar que el procedimiento correspondiente ya se está aplicando en las Naciones Unidas.

---

*Notas*

<sup>1</sup> Se publicará como documento del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/57/16).*